



Revista de Orientación y Cultura dirigida por los PP. Jesuitas de C. A.

Año XVII

San Salvador, C. A., Junio de 1962.

Número
171

ORIENTACION.

Defensa de la Libertad

La libertad, ese don tan preciado que la divinidad ha hecho al hombre, se halla hoy en una situación tan comprometida que muchos dudan ya de que pueda sobrevivir a la continua y sistemática persecución de que es objeto en todo el mundo. Hoy la libertad, como tímida doncella, huye de acá para allá sin encontrar apenas un paladín que salga en su defensa, cuando son en cambio tantos los que pretenden secuestrarla, aherrojarla, darle alevosamente la muerte. Y ante este sintoma gravísimo de desaliento masivo, de fatalismo derrotista social, urge el despertar a las conciencias dormidas y persuadir a todo hombre de buena voluntad de que no basta con el convencimiento, con la mera posesión de la verdad, para preservar este derecho fundamental de la persona humana si no se pasa a la acción, a la ofensiva, respondiendo con el ataque protector a los que con el ataque pretenden destruirla.

"La libertad, señores, es preciso defenderla de pie" —decía el Dr. Luis Aycinena en la ciudad de Guatemala con ocasión de la inauguración de la Universidad Rafael Landívar en Enero pasado (1)—. Y proseguía así: "El clamor universal y sordo de millones de seres esclavos en el mundo, nos impone a los hombres todavía libres el deber de hablar de la libertad. Pero también el clamor universal y estruendoso de millones de seres libres en el mundo, nos exige que hablemos y defendamos la Libertad, en cualquier momento y mejor que éste —cuando está naciendo una Universidad en Guatemala— ninguno". Y proseguía: "Toda la historia del mundo, de América y Europa, de Asia y África —hoy lo está tocando su turno a África— gira alrededor de una idea-fuerza, que es la libertad. Todas las luchas de la humanidad, todas sus victorias, sus inefables horas de gloria y su amargura, siguen dando vueltas a su alrededor. "Dios me ha concedido la fortaleza de la libertad" hace decir Schiller a Guillermo Tell".

¡Palabras exactas! Y como la libertad es una pura entelequia si se considera en abstracto, lo que es preciso defender es a los ciudadanos libres, apoyando a los Estados que aún admiten esta libertad en sus programas, sosteniéndolos

(1) "La Libertad: su estática y su dinámica", lección inaugural de la Universidad Rafael Landívar, dictada por el Doctor Luis Aycinena Salazar, Decano de Humanidades, el 30 de Enero de 1962, en el Conservatorio Nacional.

con algo más que con nuestra mera actitud de negativa conformidad en su lucha contra el enemigo número 1 de esta maravillosa prerrogativa, contra el comunismo moderno.

Frente a esta marea invasora que amenaza con anegar el universo entero, no caben distingos partidistas, ni escrúpulos aquilatadores del grado de pureza de las intenciones de este o aquel Gobierno o de la legitimidad de su origen; no caben dilaciones ni esperas de tiempos más oportunos para ello. Todo ciudadano se debe a su Patria en peligro y hoy están en peligro todas. Todas... menos las que ya sucumbieron ante el totalitarismo marxista. Y la ayuda positiva, activista, intervencionista hasta la audacia y la exageración, la precisan todos los Gobiernos, todas las autoridades del mundo. Hemos de convencernos de que han llegado unos tiempos en los que no basta el que el Poder se haya conferido mediante elecciones libres, no basta que los Gobernantes hayan contado en su origen con una mayoría aplastante, si después en el transcurso del tiempo este Poder no se halla continuamente alentado, respaldado con todos los medios posibles, por todos los hombres de buena voluntad que sepan superar sus criterios y diferencias en otros puntos menos esenciales que éste.

Cuando Aycinena tocaba a rebato, se cernía ya muy cerca de él, sobre el bello cielo azul de la capital de su Patria Guatemala, el espectro fatídico del comunismo, preparadas sus baterías en la sombra, solapada, arteramente, como suele, fingiendo un repentino enamoramiento por la libertad, por la libertad individual conculcada —decía— por la Autoridad constituida, fingiendo amor hacia ella para mejor asestarle el golpe mortal, una vez que ésta se hubiera echado en sus brazos traicioneros.

Porque es prueba evidente de su mala fe el fingirse defensor de aquello que más odia y es señal de desvergüenza inaudita e intolerable el arrancar esta bandera tan noble de manos de los que bien o mal siempre han procurado defenderla, para tremolarla al viento como señuelo y espejismo el más apto con el que arrastrar tras de sí a los incautos.

Y este atroz engaño no se puede permitir por más tiempo. Enhorabuena (mejor diríamos ¡enhoramala!) que el comunismo luche y conquiste. Pero, que luche y conquiste a cara descubierta, que proponga su doctrina honradamente y que diga a las masas: “¿Véis a Hungría? ¿Véis a Ucrania, a Polonia, a Cuba?” Ahí tenéis a dónde os quiero llevar. Ved de cuanta libertad gozan los ciudadanos de esos países y podréis colegir la que os quedará a vosotros, una vez que con vuestra leal ayuda hayamos conquistado el poder público”.

¿Cómo es posible esta antinomia? ¿Cómo puede explicarse que aquellos que proscriben el libre juego de las ideas, aquellos que no lo respetan en su fuero interno, extremen aparentemente sus esfuerzos “farisáicos” en “pro de la libertad?”

La razón de ello está en que sólo en la subversión y en el engaño pueden prosperar estas ideologías minoritarias anti-democráticas y que mientras exista una autoridad fuerte, que persiga el libertinaje como enemigo de la prosperidad y del orden, no habrá modo de imponer su doctrinarismo antihumano.

Merece la pena que tengamos, al menos, ideas claras sobre punto tan grave, que conozcamos los sanos principios en que la Iglesia Católica funda sus orientaciones a este respecto.

Porque la Iglesia Católica, pese a las acusaciones de sus adversarios, ha sido siempre, no sólo la constante y mejor depositaria, sino la más fogosa defensora de la libertad humana. Ella fue la primera que estableció la igualdad entre los hombres, ella la que redujo paulatinamente a escombros los fundamentos jurídicos en los que erróneamente apoyaba el mundo greco-romano sus distingos entre el hombre noble y el plebeyo, entre el hombre libre y el esclavo. Ella la primera, y por mucho tiempo la única, que anatematizó aquel rebrote pagano que pretendió negar a todo un continente los derechos humanos, cuando mercaderes sin conciencia inundaban las playas del Nuevo Mundo con su odioso cargamento de esclavos negros. Y es hoy esta misma Iglesia la que con más fuerza alza su voz y exhorta continuamente a todos a acabar con las actuales diferencias sociales, que han convertido a los económicamente débiles en los esclavos modernos.

Por eso, para poder restablecer la verdad, para que cese el confusio­nismo reinante, no encontramos camino mejor ni más seguro que el de reproducir aquí y recordar los principales fundamentos de su doctrina.

Y en primer lugar veamos cual es esa libertad que la Iglesia nos exhorta a defender, cómo se define y cuáles son sus límites.

Cuando decimos que el bien supremo del hombre es la Libertad sobreentendemos de ordinario "libertad de la persona humana", identificando en este sentido libertad con personalidad. Nadie puede renunciar a su independencia personal sin mutilar por ello su dignidad de hombre. Y por ello los filósofos griegos, consecuentemente, negaban a sus esclavos el ser sujeto de derechos una vez que con la pérdida de la libertad habían perdido su naturaleza personal para convertirse en una cosa. En este sentido Miguel de Cervantes hacia decir a su inmortal Caballero D. Quijote de la Mancha: "La libertad, Sancho, es uno de los más preciosos dones que a los hombres dieron los cielos; con ella no pueden igualarse los tesoros que encierra la tierra ni el mar encubre; por la libertad así como por la honra, se puede y debe aventurar la vida; y por el contrario, el cautiverio es el mayor mal que puede venir a los hombres".

Es evidente que todos aquellos que promueven algaradas públicas o escriben en diarios y libelos en contra del Estado y de su supuesta "tiranía", como es tan frecuente en nuestros tiempos, no entienden defender la libertad en este sentido básico y amplio, sino la libertad en sentido político y que ellos interpretan como la facultad de hacer y decir cuanto les venga en gana, sin sujeción a otra norma ni a otra consideración que no cuadre con sus intereses de momento (bastardos muchas veces) o con su capricho o ambición, pero que entendida rectamente ha de considerarse como la facultad que las leyes conceden a todo ciudadano, en las naciones bien gobernadas, para actuar de la manera que le plazca, siempre que no se oponga a las leyes vigentes o a las buenas costumbres.

Doctrina de la Iglesia.

A esta libertad política es a la que nos queremos referir ahora también nosotros y acerca de la cual pasamos a exponer la doctrina corriente en la Iglesia, cual se halla contenida en las Encíclicas de los Papas y en los tratados de sus jurisconsultos, advirtiendo de una vez para todas que en esta materia, como en muchas otras igualmente gravísimas, tales directrices obligan en conciencia a quien se considere sumiso hijo de la Iglesia, sin que le sea lícito aceptar a ciegas cualquier teoría, ni pueda parapetarse tras la socorrida excusa de que se debe a la "disciplina" de su partido o de que de ese modo piensa un más o menos respetable "sector" de la llamada "opinión pública". No nos referimos, por consiguiente, ni pretendemos argüir ni convencer a aquellos que han echado por la borda sus principios cristianos, aunque la doctrina sustentada aquí basa su férrea lógica en principios universales de derecho natural, con los cuales deben conformar su conducta no sólo los cristianos sino todos los hombres sinceros de buena voluntad.

1. La libertad ciudadana no es un concepto absoluto e ilimitado.

Es imposible que la libertad dentro del organismo social no esté sujeta a normas. Porque el hombre nace ciudadano de una comunidad y desde el primer momento se ve encuadrado, quíeralo o no, dentro de un marco jurídico determinado, marco que es la resultante que esquemáticamente se delinea y confunde con los orígenes de la misma, cuando un grupo de familias en determinado territorio dieron origen con su libre voluntad a la sociedad civil. Entre el Estado, constituido para la tutela general del derecho y el fomento de la prosperidad pública y los individuos, brota desde ese momento un haz de derechos y obligaciones recíprocos, derechos y obligaciones que no pueden cumplirse como conviene sin poner límites u barreras, mínimos si se quiere, a la libertad omnimoda de ambas partes, pero límites al fin.

Los individuos entienden garantizado de este modo su derecho a la inviolabilidad personal, a la inviolabilidad del domicilio, del trabajo, de la propiedad, de la familia, de la herencia, sus derechos políticos al sufragio activo y pasivo, sus libertades públicas, etc.

Cuanto con mayor claridad y precisión se hayan concretado estos derechos mayor estabilidad tendrá el orden social establecido.

Y así cuando yo considero conculcado mi derecho, acudo al Estado (Estado que no es otra cosa que la misma sociedad civil constituida en autoridad) y el Estado me ayuda a recuperarlo.

Yo tengo derecho a la vida. El Estado me lo protege defendiéndome del injusto agresor. Yo tengo derecho a la propiedad. El Estado me lo garantiza y me devuelve mi propiedad, si es necesario incluso por la fuerza.

Yo tengo derecho a la honra. El Estado puede obligar a quien me la haya quitado injustamente a reconocer su injusticia y a declarar públicamente mi honorabilidad.

Yo tengo derecho a perfeccionarme mediante la instrucción, mediante el ejercicio de mi religión. El Estado me lo garantiza. Yo tengo derecho a una justa remuneración de mis servicios hechos a otro. El Estado me protege, si tales servicios pretendieran ignorarse o no se remuneraran suficientemente.

2. Tampoco la autoridad puede ejercerse despóticamente.

Esto es evidente. La autoridad ha sido creada para la tutela del bien común, no para provecho propio. Y el derecho fundamental de que ha sido investida es el derecho de dirigir a los miembros de la sociedad en la consecución del fin de ésta. Su obligación se concreta en la tutela del derecho y en el fomento de la prosperidad pública, mediante sabias providencias y disposiciones. No es el individuo para el Estado, ni es creación o hechura suya, como pretendía el nazismo y hoy practica el comunismo, sino que es el Estado para el individuo, el cual le ha dado el ser de tal y en consecuencia es un absurdo manifestar el que luego éste, el Estado, pretenda volverse contra su padre y progenitor para devorarlo canibalescamente ignorando sus prerrogativas. Y absurdo máximo cuando el devorador pretende hacerlo en nombre de la "democracia", o sea en otras palabras en nombre del mismo "devorado".

Este abuso de la autoridad es ciertamente un peligro grave. Podríamos decir que es casi un mal necesario hasta cierto punto y difícil de remediar a la larga, ni aun con la división de poderes en legislativo, judicial y ejecutivo, propia de las democracias modernas.

3. Se pueden introducir cambios en el orden constitucional establecido.

No hace falta decirlo. La sociedad como tal puede, por justos y graves motivos, revisar la Carta Fundacional por la que ha decidido regirse, siguiendo el procedimiento de ordinario previsto ya de antemano en la misma, y modificarla, acomodándola mejor a las normas que considere más convenientes para que se cumplan con más perfección los fines de la sociedad y del Estado. Es un hecho del que la Historia ha sido testigo en repetidas ocasiones, sobre todo en los pueblos más jóvenes, en los que por fuerza se requiere un periodo de tanteos y ensayos, antes de dar con el sistema político que más se acomode a su idiosincrasia particular.

Pero tales cambios no son de ordinario beneficiosos ni duraderos cuando se introducen al dictado del capricho o de la pasión partidista, y se imponen al pueblo a la fuerza por minorías audaces sedientas de novedades.

4. Cuando es considerado lícito el uso de la fuerza.

Y llegamos con esto al punto más delicado y difícil de calibrar. ¿Puede haber situaciones que justifiquen el uso de la fuerza para derribar un Gobierno, destruyendo violentamente el orden establecido? En otras palabras; ¿existe el derecho a la rebelión? Hay muchos tratadistas católicos que lo admiten así. Pero entendámoslo bien: siempre que éste sea el único medio para acabar con una verdadera situación tiránica y después de haber intentado inútilmente la evolución por medios legales y pacíficos.

Pueden existir casos en los que el Poder Constituido, olvidando su condición de servidor del bien público se aproveche de su autoridad y de su fuerza para conculcar los derechos individuales de los más en beneficio de un grupo minoritario o de un individuo, que se erige en dictador y que pretende gobernar de espaldas a los intereses legítimos de la comunidad. Pensemos en los recientes casos de México en tiempos del dictador Calles, de Santo Domingo en tiempos de Trujillo o de Cuba en los últimos días de Machado, para no citar sino hechos bien conocidos de América Latina.

No puede desconocerse el peligro que encierra esta doctrina y los abusos a los que puede dar lugar, sobre todo teniendo en cuenta la dificultad de determinar con objetividad desde cuándo y hasta qué punto se dan las circunstancias requeridas. Por ello la Iglesia sólo lo considera lícito cuando las arbitrariedades y crímenes de la autoridad la han hecho a todas luces inepta para continuar dirigiendo la sociedad a la consecución del bien común y ha perdido por ello la confianza de sus súbditos. Y aun en este caso, pone como condición que se haya agotado antes los medios pacíficos, que exista una suficiente probabilidad de triunfo y que sólo se emplee la violencia en cuanto sea necesaria para este fin, sin aprobar en ningún caso el tiranicidio.

Conclusión.

A través de estos sanos principios, ¡cuán de otro color se ven las frecuentes revueltas callejeras de nuestros tiempos, en las que lo que menos cuenta es el bien verdadero del pueblo y lo que más las ambiciones y apetencias insaciables, polarizadas en mezquinos personalismos! Ni siquiera se intenta mejorar el buen gobierno de la comunidad, mediante leyes fundamentales más humanas, ni sustituir un programa constructivo por otro que se considera mejor, sino sólo el derribar a un personaje para alzar en su lugar a otro, que dejará más o menos las cosas como estaban antes de su elevación.

Mucho más ilógica y absurda se ofrece la constante presión del comunismo internacional, enderezada a desacreditar a toda clase de Gobiernos, sean de tipo democrático o dictatorial, sea en naciones donde reina la miseria y el descontento, sea en naciones prósperas y con mínimas diferencias sociales.

Y más burda y disparatada resulta la ridícula pantalla de la lucha por la libertad política, empleada tan sólo el tiempo necesario y suficiente para escalar las alturas del poder público. El reciente caso de Cuba es bien aleccionador a este respecto.

¡Cuántos sinsabores, cuántos reveses, cuántas lágrimas y cuánta sangre se ahorraría el mundo moderno, si se decidiera a aceptar los sanos principios políticos que se desprenden de la doctrina de la Iglesia!

El libertinaje a que nos empuja el comunismo en toda América es incompatible con toda forma aun rudimentaria de vida social civilizada y sólo comparable a la libertad de que gozan las fieras en sus selvas. Es asimismo incompatible con una esclavitud comunista y por ello quedará suprimido dicho libertinaje automáticamente una vez que ha servido de caballo de Troya para introducir una férrea dictadura comunista, lo mismo en México, que en Centro América, que en el Caribe que en las demás repúblicas del Hemisferio y los demás países del mundo.

Sobre la tumba de la libertad podrá entonces escribir el comunismo:

Oh Libertad, con tu muerte cierro la serie de crímenes que se han cometido en tu nombre.

Fuentes principales de la doctrina de la Iglesia.

La materia es abundantísima, pero con todo aquí pondremos tres fuentes principales tan sólo.

1) "Libertas". León XIII, 20 Junio 1888.

El documento más completo e importante en defensa de la libertad es la Enciclica "Libertas" que publicó el Sumo Pontífice León XIII el 20 de Junio de 1888, como se ve hace ya algunos años. Con todo, su contenido es de perenne actualidad. He aquí un resumen en el que se corroboran los puntos principales tratados en nuestra Orientación.

La libertad. —dice el Papa— es el bien más noble de la naturaleza, propio únicamente de los seres inteligentes y razonables. Distingue la libertad natural que no es otra cosa sino la facultad de elegir lo conveniente a nuestro propósito, de la libertad moral que viene condicionada por la ley natural manifestada por la conciencia y por la ley divina. El hombre, mal que le pese, no puede ignorar que sus acciones por libres que las considere no escapan a la norma de moralidad grabada por Dios en el fondo de su alma y que le dice en todo momento lo que se halla conforme o disconforme con su propia naturaleza racional. Dios Nuestro Señor ha provisto a la debilidad de nuestra voluntad con un auxilio sobrenatural que es la gracia, la cual, sin quitarle la libertad física de obrar, le impele suavemente a cumplir los dictados de la conciencia. Lo dicho de la libertad en cada individuo, fácilmente se aplica a los hombres unidos en sociedad civil; pues lo que en los primeros hace la razón y la ley natural, eso mismo hace en la sociedad la ley humana, promulgada para el bien común de los ciudadanos.

"La libertad, no sólo de los particulares sino de la comunidad y sociedad humana, no tiene otra norma y regla que la Ley Eterna de Dios; y si ha de tener nombre verdadero de libertad en la sociedad misma, no ha de consistir en hacer lo que a cada uno se le antoje, de donde resultaría grandísima confusión y turbulencias, opresoras, al cabo, de la sociedad, sino en que por medio de las leyes civiles pueda cada uno fácilmente vivir según los mandamientos de la ley eterna".

Del mismo modo considera León XIII que los gobernantes no pueden escapar a estos dictados del bien común:

"Y la libertad en los que gobiernan no está en que puedan mandar sin razón y a capricho, cosa no menos perversa que dañosa en sumo grado a la sociedad, antes toda la fuerza de las leyes humanas está en que se las vea modeladas según la eterna..."

Después de condenar el Papa los errores de la falsa libertad defendida por el Liberalismo (y que hacen de éste la fuente y origen de los errores socialistas y comunistas actuales) en especial las libertades de cultos, de palabra, de prensa, de pensamiento, de cátedra, de conciencia, la estatolatría o libertad para hacer el Estado lo que le venga en gana (otra coincidencia del liberalismo con el comunismo actual), la independencia total de Dios tanto del individuo como del Estado, pasa el Papa a hablar de las formas de gobierno.

"La Iglesia no reprueba ninguna forma de gobierno, con tal que sea apto para la utilidad de los ciudadanos".

2) "Sapientiae Christianae" León XIII, 10 Enero 1890.

Habla el Papa en ella de los deberes de los católicos en la vida pública de su nación: su amor a la patria, sublimado con el amor a esa otra patria que es para todos los creyentes el cielo: su obligación de oponerse a los enemigos del bien común y de la Iglesia, censurando su desidia en desvanecer falsas acusaciones y refutar opiniones erróneas, con lo que se podrían quebrantar los bríos de los adversarios y desbaratar sus planes.

3) Pío XII Mensaje de Navidad 1944. Sobre "El Problema de la Democracia".

En ella se describen los derechos de los ciudadanos que viven en una democracia y que el Papa reduce a manifestar su propio parecer sobre los deberes y los sacrificios que se le imponen y no estar obligado a obedecer sin haber sido escuchado; se describen también las obligaciones de los que mandan como partícipes de la autoridad de Dios, condenando el absolutismo del Estado como una corrupción de la democracia y poniendo asimismo de relieve los peligros de que el pueblo se vea reducido a la condición de masa.

Pueden verse otros documentos pontificios en la "Colección de Encíclicas y Documentos Pontificios" de Acción Católica Española, Madrid, 1955; en la colección oficial en latín denominada "Acta Apostolicae Sedis", publicada en Roma: en su traducción hecha por Acción Católica Española en varios tomos con el nombre de "Discursos y Radiomensajes de su Santidad Pío XII"; etc.